



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	28 DE OCTUBRE DE 2020	Hora	1:00	AM	PM X
--------------	-----------------------	-------------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO					
05001	31	05	017	2019	00839 00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante y Demandada en Reconvención	LUZ ALBANY ROJAS CARDONA en nombre propio y en representación de la menor MARIA CAMILIA TRUJILLO ROJAS	Asistió
Apoderado	MATEO SIERRA CASTAÑEDA	Asistió
Demandada y Demandante en Reconvención	PORVENIR S.A.	
Apoderada	BESSY MUÑOZ VARGAS CASTAÑEDA	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUCIONALES	Pensión de sobrevivientes/Reintegro de sumas	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Se reconoce personería para ejercer la representación judicial de la parte demandante en los términos del poder allegado al abogado MATEO SIERRA CASTAÑEDA portador de la T.P. No. 226.030 el C.S. de la J.

Se reconoce personería para ejercer la representación legal y judicial de la entidad demandada PORVENIR S.A. en los términos del poder allegado a la abogada BESSY MUÑOZ VARGAS portadora de la T.P. No. 295.220 el C.S. de la J.

- I. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:** La sociedad demandada no tiene animo conciliatorio
- II. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se formularon excepciones previas.
- III. **ETAPA DE SANEAMIENTO:** Sin requerirse saneamiento.
- IV. **FIJACIÓN DEL LITIGIO:** Escuchar Audio
- V. **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** Fueron decretadas mediante auto del 13 de octubre de 2020 (fl. 119-120)

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. **TRÁMITE DE LAS PRUEBAS**

A través del siguiente vinculo podrá ser visualizado el video de la audiencia:
<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/0419adc2-2e6c-402c-8e81-16e2f64dd92f?vcpubtoken=473a499c-3f05-4216-8ffc-cf71ff5ce8ef>

DECISIÓN

Se da valor probatorio a los documentos aportados por las partes.

Se reciben los testimonios decretados y se practican los interrogatorios de parte a la demandante

Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados de las partes exponer sus alegatos de conclusión.

Parte Demandante: Presentó Alegatos

Parte Demandada: Presentó Alegatos.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N.º 345 DE 2020:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que a la señora **LUZ ALBANY ROJAS CARDONA**, identificada con CC. 43.921.056 en calidad de compañera permanente y a **MARIA CAMILIA TRUJILLO ROJAS** identificada con T.I. 1.018.230.595, en calidad de hija y quien es representada por su madre **LUZ ALBANY ROJAS CARDONA**, les asiste el derecho a obtener el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes, causada con ocasión del fallecimiento de su compañero permanente y padre, respectivamente, el señor **LUIS ALEXANDER TRUJILLO AGUDELO**, a partir del día 6 de agosto de 2018, conforme se dijo en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, a reconocer y pagar a **LUZ ALBANY ROJAS CARDONA**, identificada con CC. 43.921.056 en calidad de compañera permanente y a **MARIA CAMILIA TRUJILLO ROJAS** identificada con T.I. 1.018.230.595, en calidad de hija y quien es representada por su madre **LUZ ALBANY ROJAS CARDONA**, las siguientes sumas de dinero:

- Para **LUZ ALBANY ROJAS CARDONA**, la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M.L (\$11'611.490)**, por concepto de retroactivo pensional, causado entre el 06 de agosto de 2018 y el 30 de septiembre de 2020
- Para **MARIA CAMILIA TRUJILLO ROJAS**, la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M.L (\$11'611.490)**, por concepto de retroactivo pensional, causado entre el 06 de agosto de 2018 y el 30 de septiembre de 2020

A partir del mes de octubre de 2020, **PORVENIR S.A.**, continuará reconociendo y pagando una mesada pensional a **LUZ ALBANY ROJAS CARDONA** y a **MARIA CAMILIA TRUJILLO ROJAS**, equivalente a UN SMLMV, en un porcentaje del 50% para cada una de ellas y sin perjuicio de los incrementos anuales.

Se advierte que la mesada pensional reconocida a **LUZ ALBANY ROJAS CARDONA**, podrá ser acrecentada en un 100%, una vez le cesé el derecho a **MARIA CAMILIA TRUJILLO ROJAS**, lo cual ocurre cuando esta cumpla los 18 años de edad, o hasta los 25 años, si acredita en

A través del siguiente vinculo podrá ser visualizado el video de la audiencia:

<https://playback.lifefize.com/#/publicvideo/0419adc2-2e6c-402c-8e81-16e2f64dd92f?vcpubtoken=473a499c-3f05-4216-8ffc-cf71ff5ce8ef>

debida forma su calidad de estudiante.

Se autoriza a PORVENIR S.A., a realizar los descuentos en salud a que haya lugar.

TERCERO: CONDENAR a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, a reconocer y pagar a **LUZ ALBANY ROJAS CARDONA**, identificada con CC. 43.921.056 en calidad de compañera permanente y a **MARIA CAMILIA TRUJILLO ROJAS** identificada con T.I. 1.018.230.595, en calidad de hija y quien es representada por su madre **LUZ ALBANY ROJAS CARDONA**, los intereses moratorios contemplados en el artículo 141 de la ley 100 de 1993, los cuales deberá liquidar a partir de la emisión de la sentencia y hasta el momento en que se haga efectivo el pago de la obligación.

CUARTO: DECLARAR parcialmente probada la excepción de **COMPENSACION**, propuesta por la apoderada de PORVENIR S.A., en consecuencia, de las sumas adeudadas, la sociedad demandada podrá retener de manera indexada el valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$2.273.657)**; la indexación de dicha suma será calculada entre el 14 de junio de 2018 y la fecha en que se realice la compensación.

Las demás excepciones, quedaron resueltos en los términos indicados en la parte motiva.

QUINTO: SIN COSTAS EN ESTA INSTANCIA

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

Apoderado Demandante: Interpone y sustenta.

Apoderado PORVENIR S.A: Interpone y sustenta el recurso de apelación.

RESUELVE RECURSO

Se concede en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto y sustentado en debida forma por ambos apoderados. Se remite al TSM quien conoce por primera Vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



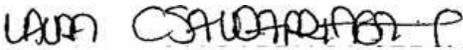
GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

LUZ ALBANY ROJAS CARDONA
DEMANDANTE
C.C. 43.921.053

MATEO SIERRA CASTAÑEDA
APODERADO PARTE DEMANDANTE
T.P. No. 226.030 del C. S de la J.
E-mail: logistica@acevedogallegoabogados.com

A través del siguiente vinculo podrá ser visualizado el video de la audiencia:
<https://playback.lifefize.com/#/publicvideo/0419adc2-2e6c-402c-8e81-16e2f64dd92f?vcpubtoken=473a499c-3f05-4216-8ffc-cf71ff5ce8ef>

BESSY MUÑOZ VARGAS
APODERADA PORVENIR
T.P. No. 295.220 del C. S. de la J.
E- Mail: bessy.muñoz@hotmail.com


LAURA C. SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

900beea180eaa36696778e4dac1c804481c7efe70911aa149b1512306bc0b970

Documento generado en 28/10/2020 03:43:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**A través del siguiente vinculo podrá ser visualizado el video de la audiencia:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/0419adc2-2e6c-402c-8e81-16e2f64dd92f?vcpubtoken=473a499c-3f05-4216-8ffc-cf71ff5ce8ef>**